

18/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes EX-2021-20741932-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3972/21 (EX-2021-28352162-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 548/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-59-PAB21, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981, y 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de emergencias médicas, para el año 2021, y se adjudicó, entre otras cuestiones a las firmas SUM S.A. - CUIT N° 30-61140404-9, los renglones 1/11 y 68/69, por la suma total de pesos doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco (\$214.285), y ACUDIR S.A. - CUIT N° 30-70806098-0, los renglones 12 y 15/19, por la suma total de pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos (\$94.387,20), dando origen a las Órdenes de Compra N° 382-2474-OC21 y N° 382-2475-OC21, respectivamente. (v. órdenes 4/6);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 170/21, prevé en su artículo 20 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de noventa (90) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 27);

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha comunicado que hará uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante los instrumentos mencionados, a partir del día 1° de enero de 2022 por el término de noventa (90) días, mediante Memorandum N° ME-2021-20572506-GDEBA-GRRHHARBA, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. orden 3);

Que se ha notificado a las firmas SUM S.A. y ACUDIR S.A, que se hará uso de la opción de prórroga de los contratos respectivos, en los términos de la normativa citada (v. orden 7/8);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos tres con treinta y dos centavos (\$185.203,32), en base a los importes unitario consignado en las Órdenes de Compras mencionadas (v. orden 11);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 17/21);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 24/25);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 382-2474-OC21, suscripta con la firma SUM S.A. - CUIT N° 30-61140404-9, por la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos setenta y uno (\$128.571) y, N° 382-2475-OC21, suscripta con la firma ACUDIR S.A. - CUIT N° 30-70806098-0, por la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$56.632,32), ascendiendo ambas prórrogas a la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos tres con treinta y dos centavos (\$185.203,32), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de noventa (90) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 7° apartado f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su Anexo II, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 382-2474-OC21, suscripta con la firma SUM S.A. - CUIT N° 30-61140404-9, por la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos setenta y uno (\$128.571) y, N° 382-2475-OC21, suscripta con la firma ACUDIR S.A. - CUIT N° 30-70806098-0, por la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$56.632,32), ascendiendo ambas prórrogas a la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos tres con treinta y dos centavos (\$185.203,32), a partir del día 1º de enero de 2022, por el término de noventa (90) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2, por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos tres con treinta y dos centavos (\$185.203,32).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a las firmas SUM S.A. y ACUDIR S.A, y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.